AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 747 **Letra:** C **Pág. N°:** 06

Autor/res: Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

Extracto: E/Proy. Comunicación. Solicita al DEM, realice la inspección, reparación, mantenimiento y/o colocación de luminarias necesarias para mejorar el servicio de alumbrado público en el espacio recreativo ubicado en calle Cosquín al 2000.

Fecha de Entrada: 2026-08-31

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Malvinas Argentinas, la deficiente iluminación existente en el espacio recreativo ubicado en calle Cosquín al 2000, la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y transitabilidad para quienes concurren y circulan por el lugar, la Carta Orgánica Municipal, Artículo 14° inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan la colocación y/o reparación de luminarias en el espacio recreativo ubicado en calle Cosquín al 2000 del barrio Malvinas Argentinas, atento a que el alumbrado existente resulta deficiente y genera sectores de marcada oscuridad durante las horas nocturnas.

Que, dicha situación provoca un ambiente inseguro para niñas, niños, adultos mayores, vecinos y transeúntes que utilizan o atraviesan el espacio público, aumentando el riesgo de accidentes, caídas, hechos delictivos y otras circunstancias que pueden comprometer la integridad física de las personas.

Que, contar con un sistema de alumbrado público adecuado, continuo y eficiente contribuye a la prevención, mejora la visibilidad, favorece el uso seguro de los espacios comunes y fortalece la presencia del Estado municipal en la protección de la comunidad.

Que, las luminarias destinadas al alumbrado público constituyen un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo cumplen una función utilitaria de iluminación, sino que también colaboran en la prevención de situaciones de inseguridad y en la protección de los bienes y de la integridad de los vecinos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14º, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Mejoras del servicio de alumbrado público en el espacio recreativo ubicado en calle Cosquín al 2000, barrio Malvinas Argentinas

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice de manera urgente la inspección, reparación, mantenimiento y/o colocación de luminarias necesarias para mejorar el servicio de alumbrado público en el espacio recreativo ubicado en calle Cosquín al 2000 del barrio Malvinas Argentinas, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, visibilidad y resguardo de la integridad de las personas.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ... del mes de ..... del año .....

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 747-C-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 31/8/2026

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 747-C-2026

E/Proyecto de Comunicación. Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 31 de agosto de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 747-C-2026

Fecha de ingreso: 02/09/2026

Comunicación N°: C1183

Comunicación N°: C1183 Descargar PDF

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 747-C-2026

Fecha de ingreso: 31/08/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,